Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COOPERATIVA CAPITALCOOP
Demandado : ANA DELIA SANDOVAL DE MOYA
Radicación : 2022-00452

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de FONCEP "FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES", para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.391 del 24 de agosto de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo del 50% del salario, prestaciones sociales, remuneración por contratos de prestación de servicios, confección de obra o de otra naturaleza o convenios con cualquier titulo que tenga pendiente de pago y demás emolumentos embargables que devengue la demandada ANA DELIA SANDOVAL DE MOYA con C.C. No. 41.573.303, como empleada, contratista o pensionada de ese fondo.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

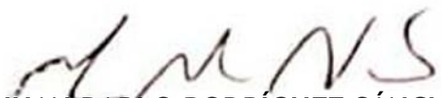

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP